



FEDERACIÓ CATALANA DE CICLISME

OBJETO DEL SEGURO: Inclusión de Pruebas Ciclistas y Marchas Cicloturistas con carácter de Ocio y Tiempo Libre, a celebrar en un solo día, para deportistas no federados.

MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA:

Condición 18ª: Contenido de la prestación:

La prestación de asistencia médico quirúrgica y sanatorial comprende los siguientes servicios:

1º El primer traslado y evacuación del lesionado a los centros y clínicas concertados, siempre que se trate de una lesión grave y urgente y que el deportista quede hospitalizado.

2º Las segundas y posteriores curas, así como los tratamientos médico quirúrgicos, las intervenciones quirúrgicas, los medios de diagnóstico (**no se incluye la resonancia magnética**), la radiología, prótesis, la rehabilitación y la hospitalización en centros concertados, previa autorización de la Mutualidad General Deportiva.

3º La recuperación funcional.

4º El material ortopédico, tal y como disponen las condiciones 20º y 21º.

El importe total que cubrirá la Mutualidad por todos los conceptos será de 3.005,06 € por accidente y por un período máximo de 12 meses de asistencia sanitaria.

La asistencia prevista en la condición anterior se prestará por los facultativos, Centros y Clínicas que la Mutualidad General Deportiva tenga incluidos en sus cuadros de asistencia, que deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir estas prestaciones de la Mutualidad General Deportiva.

EXCLUSIONES ESPECIFICAS PARA ESTE SEGURO

1ª: Las consecuencias o secuelas de accidentes acaecidos con anterioridad a la fecha de adhesión al seguro, aunque éstas se manifiesten durante la vigencia del mismo.

2ª: Los tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias y hernias de cualquier naturaleza que no sean consecuencia directa e inmediata de un accidente traumático, súbito y violento.

3ª: La prueba diagnóstica de resonancia magnética, y el material de osteosíntesis en caso de intervención quirúrgica.

Las relaciones de afiliación correspondientes a este Anexo se cursarán por separado de la afiliación ordinaria y haciendo mención a este Anexo, en el encabezado de las mencionadas relaciones.